

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 379/2011.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 379/2011, promovido por la entidad Yoan 2002, S.L., contra la Orden de 21.1.11 que aprueba definitivamente la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, BOJA núm. 29 de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se ha dictado por la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, sentencia número 1563 de 30 de octubre de 2018, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1.º Haber lugar y, por tanto, estimar el Recurso de Casación 6090/2017, interpuesto contra la sentencia de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Málaga), en el recurso núm. 379/2011, sostenido contra la Orden de 28 de julio de 2011, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobada por Orden de 21 de enero de 2011 y publicada en el BOJA el 30 de agosto de 2011, en el particular relativo a la Unidad de Ejecución SUNC R G-15 "Veracruz Este", dejando sin efecto la referida sentencia y declarando en su lugar conforme a derecho la normativa urbanística recurrida.

2.º No imponer las costas del recurso en los términos establecidos en el último Fundamento de Derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas e insértese en la colección legislativa.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Marín Palma.